



SERIE REGULACIONES COMPARADAS

Ahorro Previsional Voluntario en los Sistemas de Capitalización Individual Países FIAP¹

Santiago, Diciembre 2010

¹ Elaborado por PrimAmérica Consultores para la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).

Índice

<i>Resumen Ejecutivo</i>	3
<i>I. Introducción</i>	5
<i>II. Descripción de las características del Ahorro Previsional Voluntario</i>	6
<i>III. Información estadística sobre la evolución del APV</i>	29
<i>Anexo: Fuentes de la Información</i>	31

Resumen Ejecutivo

El trabajo describe las principales características del ahorro previsional voluntario (APV) en los programas de pensiones de capitalización individual establecidos en trece países miembros de la FIAP, y en Brasil, donde el ahorro previsional voluntario financia pensiones complementarias a las que entregan los programas de la seguridad social. También se muestra información sobre la evolución del monto de este tipo de ahorro en los distintos países, desde el año 2006 hasta diciembre de 2009.

El trabajo está basado en información enviada a la FIAP por las respectivas Asociaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones de los países incluidos en el estudio, más otras fuentes de información (ver Anexo).

El ahorro previsional voluntario es un mecanismo que permite a los trabajadores dependientes e independientes ahorrar por sobre lo que cotizan obligatoriamente a los programas de pensiones, con el propósito de incrementar el monto de la pensión o adelantar la edad de retiro. A través de este tipo de ahorro, los trabajadores pueden compensar parcial o totalmente el impacto financiero que ocasionan sobre los montos de sus pensiones las lagunas previsionales (periodos no cotizados) que se producen durante la vida activa, los aumentos en las expectativas de vida y/o las disminuciones en las tasas de rentabilidad a largo plazo.

En todos los países estudiados existen incentivos tributarios para el ahorro previsional voluntario, con la excepción de Bolivia y Perú. En este último país, las pensiones pagadas están libres de impuesto (igual que en Bulgaria). En general, se establece un límite a los aportes con beneficio tributario, que es función de un porcentaje de los ingresos del trabajador (10% a 15%) o de las cotizaciones ordinarias realizadas, aunque en algunos países se definen topes máximos absolutos por periodo.

En la mayoría de los países los ahorros previsionales voluntarios poseen liquidez, por lo que también pueden ser utilizados para el financiamiento de beneficios no previsionales. Sin embargo, los retiros no destinados a pensión tienen penalizaciones tributarias. En un par de países se pueden realizar aportes que tienen desde un comienzo un objetivo no previsional, de corto plazo, y por lo mismo se pueden retirar, pero sin haber recibido ningún incentivo fiscal.

En seis países estudiados las administradoras de fondos de pensiones son las únicas instituciones autorizadas para administrar el ahorro previsional voluntario, y ofrecen planes con las mismas inversiones que están disponibles para el ahorro obligatorio. Sin embargo, en otros países éstas deben competir con diferentes tipos de entidades administradoras y variados planes de ahorro (Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Rumania y Ucrania).

Lo más habitual es que las administradoras cobren por la gestión de los ahorros previsionales voluntarios, aunque en cuatro países estudiados no lo hacen (El Salvador, Perú – ahorro con fin previsional -, República Dominicana y Uruguay – están autorizadas, pero no cobran -).

Sólo en dos casos los fondos previsionales voluntarios son embargables (México – para deudas fiscales y siempre que supere cierto monto - y Perú – sin fin previsional -); en los demás son inembargables.

A continuación se presenta un resumen comparativo de las características principales de los planes de ahorro previsional voluntario de los distintos países considerados.

Resumen Características Planes de Ahorro Previsional Voluntario

Característica	Bolivia	Brasil	Bulgaria	Chile	Colombia	Costa Rica	El Salvador
Entidades administradoras	AFP	Administradoras de fondos de pensiones	Empresas de Seguro autorizadas	AFP, compañías de seguros, Adm. de FFMIM, otras	AFP, compañías de seguros de vida, Soc. fiduciarias	Distintos tipos de entidades administradoras autorizadas por SUPEN	AFP
Planes	Ahorro se acumula en CCI obligatoria	Contribución definida; beneficios definidos; mixtos	Complemento de pensión por vejez, invalidez; pagos únicos o en cuotas	AFP mismas inversiones que CCI obligatoria; resto tienen diferentes planes	Diferentes planes con distintos tipos de inversiones	Individuales y colectivos, en colones y dólares	Mismas inversiones que CCI obligatoria
Incentivos tributarios	No	Trabajador hasta 12% de ingresos; empresas hasta 20% de salarios	Trabajador hasta 10% de ingresos; empresa hasta U\$ 26 mes; pensiones exentas	a) Bonificación de 15% sobre ahorro en un año calendario (no rebaja impuesto); o b) rebaja del aporte de la renta tributable (hasta USD 27.175 en un año)	Sí, cuando no son retirados antes de 5 años o se usan para vivienda	n.d.	Deducibles de impuesto a la renta; hasta 10% de ingreso sujeto a cotización obligatoria
Comisión administración	Comisión % fondos	n.d.	Sí	AFP comisión % fondos; resto otras comisiones	Comisión % fondos	Comisión % sobre rendimiento	No a trabajadores dependientes
Liquidez	Sí, siempre que se cumpla con un mínimo de 60 aportes	Sí, con impuestos entre 10% y 35% según plazo	Sí, antes de pensión paga impuestos; no se pueden retirar los aportes del empleador	Sí, con impuestos y penalizaciones	Sí	Sí, una vez completado periodo de ahorro y número de aportes	No, sólo pensión
Inembargables	Sí	n.d.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Elaboración: FIAP en base a Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo). n.d.: No Disponible.

Resumen Características Planes de Ahorro Previsional Voluntario

Característica	México	Panamá	Perú	República Dominicana	Rumania	Ucrania	Uruguay
Entidades administradoras	Afores; Bancos; Adm. fondos de inv.; Compañías de seguros; Adm. de FFMM	Administradoras de fondos de pensiones	AFP	Administradoras de fondos de pensiones	Administradoras que obtengan licencia	Bancos y administradoras de pensiones no estatales	Administradoras de fondos de ahorro previsional (AFAP)
Planes	Dependen de entidad administradora	Ofrecidos por las administradoras privadas	Mismas inversiones que CCI obligatoria	Ahorro se acumula en CCI obligatoria	Cuentas individuales a nombre de cada participante	Ahorro para complementar pensiones por edad e invalidez	Ahorro se acumula en CCI obligatoria
Incentivos tributarios	Hasta 10% de ingresos (no mayor a 5 salarios mínimos)	Aportes deducibles de impuesto a la renta, hasta 10% del ingreso	Aportes no tienen; pensiones están exentas de impuesto	Hasta un monto igual a 3 veces la cotización ordinaria del trabajador	Aportes deducibles de base tributable, hasta EUR 400 al año (trabajador + empleador)	15% de ingresos está libre de impuesto; aportes de empleadores hasta 10% de ingresos brutos	Deducibles de impuesto a la renta; depósitos empleadores hasta 20% de asignaciones
Comisión administración	Comisión % fondos	Comisión % fondos	No se cobra para ahorro con fin previsional; sí para ahorro sin fin previsional	No se cobra a los afiliados de la AFP	Máximo 5% de la contribución al mes; Máximo 2,4% de los activos netos por año.	Comisión % sobre rentabilidad, aportes o fondos	Está prevista en la ley, pero ninguna AFAP cobra
Liquidez	Retiro en corto plazo, pero sin beneficio fiscal; retiro al momento de pensión, con beneficio fiscal	n.d.	Con fin previsional, sólo en fecha de pensión; Sin fin previsional en cualquier momento	Al momento de la pensión o retiro	No, sólo pensión	Sí, con penalización tributaria de 15%; en algunos planes se cobra comisión por retiro	No, únicamente puede retirarse si el afiliado se incapacita en forma absoluta y permanente para todo trabajo o cuando fallece puede ser devuelto a sus herederos
Inembargables	No, embargo para adeudos fiscales (sobre M U\$ 28,5)	Sí	Con fin previsional, sí; Sin fin previsional, no	Sí	Sí	n.d.	Sí

Elaboración: FIAP en base a Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo). n.d.: No Disponible.

I. Introducción

Este trabajo actualiza un estudio anterior sobre ahorro previsional voluntario, publicado en diciembre del año 2006.

El objetivo del informe es describir las principales características de los planes de ahorro previsional voluntario (APV), que pueden suscribir los afiliados a los programas de pensiones de capitalización individual en Bolivia, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Rumania, Ucrania y Uruguay, y mostrar su evolución en el tiempo. Además, se incluye en el análisis a Brasil, país donde estos planes se utilizan para financiar pensiones complementarias a las que entregan los programas obligatorios de la seguridad social.

Se espera que los antecedentes entregados en el estudio contribuyan a que las Asociaciones de cada país identifiquen las fortalezas y debilidades relativas de sus respectivos planes de ahorro previsional voluntario, y evalúen posibles propuestas de perfeccionamientos a la normativa local.

El trabajo se organiza de la siguiente manera. En el capítulo siguiente se define el concepto de ahorro previsional voluntario y se describen las principales características de este producto en los diferentes países estudiados. En el tercer capítulo se presentan cuadros que comparan las características del ahorro previsional voluntario en cada país. Finalmente, en el cuarto capítulo se presenta información sobre el número de afiliados con APV, y el monto de ahorro acumulado en cada país donde está disponible esta información.

Se agradece a las diferentes Asociaciones Gremiales miembros de la FIAP su colaboración para el desarrollo de este trabajo, como también al equipo de la FIAP.

II. Descripción de las características del Ahorro Previsional Voluntario

A continuación se explica brevemente la naturaleza de los planes de ahorro previsional voluntario en los países analizados.

En general, el APV se puede realizar bajo dos modalidades:

- *Planes de Ahorro Individual*: Cada trabajador realiza su propio ahorro voluntario, decidiendo el monto a ahorrar, el vehículo de inversión (cuando hay alternativas), y la institución administradora.
- *Planes de Ahorro Colectivo*: El empleador ofrece a sus trabajadores planes de ahorro previsional voluntario, cuyas características básicas están estandarizadas. Los planes se financian con aportes de trabajadores y empleadores.

Bolivia: Cotización Adicional

- En Bolivia la normativa del sistema de pensiones permite a los afiliados efectuar “cotizaciones adicionales” a las obligatorias, que se depositan en las cuentas de capitalización individual y tienen como objetivo mejorar las pensiones o adelantar la fecha de su recepción. Estas cotizaciones pueden ser realizadas por los trabajadores dependientes e independientes, y como se integran a las cuentas de capitalización individual, son administradas por las AFP, las cuales no cobran una comisión especial por esta función, pero reciben la comisión de portafolio por el valor consolidado de los fondos (que incluye las cotizaciones adicionales).
- En el caso de los trabajadores dependientes, los aportes pueden ser pagados directamente por ellos o los pueden convenir con los empleadores (“depósitos convenidos”).
- Las cotizaciones voluntarias no tienen incentivos tributarios; pueden quedar como herencia; y son inembargables.
- Existe la posibilidad de retirar anticipadamente los saldos a través del mecanismo de retiros temporales, pero se requiere la realización de un mínimo de sesenta aportes.

Brasil: Ahorro Voluntario

- El ahorro previsional voluntario permite financiar pensiones complementarias a las entregadas por los programas obligatorios de la seguridad social.
- Los planes ofrecidos por las administradoras de fondos de pensiones pueden ser de beneficio definido, contribución definida o una combinación de los dos anteriores (con contribuciones variables).
- Existen incentivos tributarios para los trabajadores y las empresas. La normativa autoriza a deducir hasta un 12% de los ingresos brutos obtenidos por la persona en un año. Los aportes se descuentan por planilla. En el caso de las empresas auspiciadoras, el límite para la deducción es un 20% de los salarios de los trabajadores y de los dirigentes de las empresas vinculadas al plan.

- Los aportes realizados pueden ser retirados en cualquier momento, pero pagando impuestos que varían entre un 10% y 35% según el plazo.

Bulgaria: Seguro Previsional Suplementario para la Jubilación

- El Seguro Previsional Suplementario para la Jubilación se financia con contribuciones que se realizan a fondos previsionales, que son gestionados por empresas de seguro autorizadas, las cuales cobran una comisión por esta función.
- Las contribuciones pueden ser efectuadas por personas naturales, por los empleadores y por la autoridad que contribuye al seguro previsional para empleados públicos, jueces, fiscales, investigadores, profesionales de las fuerzas armadas, etc. Los aportes voluntarios de los trabajadores pueden ser retirados durante su vida activa, cuando lo estimen conveniente. Si el retiro se produce antes de la jubilación, debe pagar impuestos. Sin embargo, las contribuciones del empleador sólo pueden ser retiradas en el momento de la jubilación.
- El 10% del ingreso de cada individuo que contribuye al seguro previsional es libre de impuestos. Los gastos del Seguro Previsional Suplementario Voluntario del empleador son libres de impuestos, hasta un monto de US \$ 26 mensuales. La pensión queda libre de tributación.
- Las contribuciones y los recursos transferidos al Fondo de Seguro Previsional Suplementario Voluntario para la Jubilación, se acumulan en la cuenta individual de cada persona asegurada, y financian pensiones de invalidez y vejez y pagos únicos o en cuotas para los afiliados y herederos, que dependen de los saldos de las cuentas.
- Los recursos acumulados en el Fondo de Seguro Previsional pueden constituir herencia y no son embargables.

Chile: Ahorro Previsional Voluntario

- Se autoriza a los trabajadores dependientes a ahorrar por sobre lo que cotizan obligatoriamente en su AFP, con beneficios tributarios. Los trabajadores independientes también pueden aportar a los planes voluntarios.
- La finalidad del ahorro voluntario es anticipar la edad de pensión y/o aumentar el monto del beneficio recibido.
- Los saldos acumulados en los planes tienen liquidez, ya que se pueden retirar para cualquier fin y en cualquier momento, con excepción de los depósitos convenidos (aportes realizados por los empleadores). Sin embargo, el afiliado que decide retirar sus ahorros sin destinarlos a la pensión debe pagar impuestos y, además, sufre una penalización que depende de la modalidad de ahorro voluntario que haya escogido (aportes antes o después del pago de impuesto a la renta).
- Los trabajadores pueden elegir entre dos tipos de incentivo tributario al realizar el APV:

- i. *Bonificación fiscal.* Consiste en un incentivo estatal orientado a los trabajadores de ingresos medios y bajos (aunque cualquier trabajador puede acogerse a esta franquicia), y es igual al 15% del monto de ahorro voluntario realizado por el afiliado en un año calendario (tanto la bonificación como el ahorro que le da origen tienen un tope máximo anual). En este caso, el ahorro se realiza después del pago de impuesto a la renta. Si el afiliado retira el APV sin destinarlo a pensión, debe pagar impuesto a la renta por las ganancias reales obtenidas, y pierde la bonificación fiscal.
- ii. *Deducción de los ahorros de la remuneración o renta imponible.* El trabajador puede descontar los aportes a los planes de ahorro voluntario de la base de ingresos afecta al impuesto a la renta. Por lo tanto, en este caso el beneficio consiste en una reducción de los impuestos a pagar, la cual es mayor mientras más alta sea la remuneración o renta del trabajador y la tasa marginal de impuesto en que se encuentra. En Chile la tasa de impuesto a la renta es progresiva, llegando en el último tramo al 40%. Si el trabajador decide retirar el ahorro, debe pagar impuesto por todo el monto del retiro, según la tasa marginal en que se encuentre durante el año en que lo realiza. Además, si no está pensionado, y es hombre menor de 65 años o mujer menor de 60 años, debe pagar adicionalmente un recargo que varía entre un 3% y 7% del retiro. Existe un límite máximo mensual y anual para el monto de ahorro que se puede acoger a esta franquicia tributaria.
- Los planes de APV pueden ser administrados por distintas instituciones, incluyendo a las administradoras de fondos de pensiones, bancos, compañías de seguros de vida, administradoras de fondos mutuos, intermediarios de valores y administradoras de fondos para la vivienda. Existen normas comunes que se aplican a todas las administradoras, pero también regulaciones que son propias de cada industria a la cual pertenecen. Los traspasos entre entidades son libres, sin que éstas puedan cobrar comisiones o colocar obstáculos de ningún tipo al traspaso. Los ahorrantes pueden escoger entre los distintos portafolios de inversión para su APV, que son ofrecidos por las entidades administradoras.
 - Los aportes son integrados a una cuenta individual del afiliado, que es distinta a la obligatoria. Los afiliados tienen la opción de traspasar los saldos a la cuenta obligatoria de la AFP al momento de la pensión anticipada o por edad, o mantenerlos en las cuentas voluntarias de las entidades administradoras correspondientes, y efectuar retiros directamente de ellas. En el caso de los depósitos convenidos, este traspaso es obligatorio. Los aportes del trabajador pueden ser descontados por planilla o aportados directamente por ellos a las instituciones administradoras.
 - Los aportes pueden ser realizados por el propio afiliado (“cotizaciones voluntarias y depósitos de ahorro previsional voluntario”) o por el empleador (“depósitos convenidos”). Existe también una modalidad de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo – APVC, con beneficios tributarios equivalentes al ahorro previsional voluntario individual. En estos planes colectivos, el empleador suscribe los contratos con las entidades administradoras y los trabajadores pueden adherirse a ellos. Existen normas de “matching” y “vesting”, que deben cumplir las empresas, y un mínimo de adhesión entre los trabajadores de la empresa para que los distintos

contratos entren y se mantengan en vigencia. El ahorro realizado por los trabajadores es complementado por el aporte de sus respectivos empleadores. El “matching” (proporción de los aportes del trabajador que entera el empleador al plan) debe ser igual para todos los trabajadores adheridos a un mismo contrato, mientras que el “vesting” no puede superar un periodo de 24 meses.

- Para participar en los planes de APV y obtener los beneficios tributarios correspondientes, es necesario que los trabajadores dependientes e independientes esté cotizando en las cuentas de capitalización individual obligatorias.

Colombia: Pensiones Voluntarias

- Los trabajadores dependientes e independientes pueden realizar aportes a los denominados Fondos de Pensiones Voluntarios – FPV. Tales aportes pueden ser ordinarios o extraordinarios, a voluntad del trabajador, y pueden ser efectuados directamente por él o a través de descuentos autorizados de la nómina o salario respectivo.
- Los trabajadores tienen la opción, que pueden ejercer en cualquier momento, de instruir a una administradora para que la totalidad o una parte del monto ahorrado en los FPV, se traspase a las cuentas individuales de ahorro pensional en los Fondos de Pensiones Obligatorios – FPO. Esto con el propósito de anticipar la edad de retiro laboral o para incrementar el monto de la mesada pensional en el sistema obligatorio.
- Pueden afiliarse a los FPV los trabajadores dependientes o independientes, estén o no vinculados al Régimen de Ahorro Individual, que corresponde al sistema de fondos de pensiones obligatorios basado en la capitalización individual.
- Las cotizaciones voluntarias pueden ser administradas por las AFP, las Sociedades Fiduciarias o las Compañías de Seguros de Vida. Un mismo trabajador puede estar vinculado válidamente con uno o más gestores de FPV y puede tener con un mismo administrador dos o más subcuentas de aportes voluntarios.
- Las administradoras cobran una comisión ordinaria del 2,7% efectivo anual nominal vencido.
- Los aportes voluntarios gozan de beneficios tributarios siempre y cuando no sean retirados antes de cinco años. Sin embargo, es posible retirar estos aportes antes de este plazo, manteniendo el beneficio tributario, si los fondos se utilizan para la adquisición o remodelación de viviendas.
- Las AFP y los demás gestores de FPV ofrecen diversas alternativas de inversión: renta fija, renta variable en moneda local o en divisas. Es posible que los afiliados diseñen portafolios individuales mediante la combinación de diversas clases de activos. De hecho, las gestoras de FPV disponen de una amplia familia de fondos de diversas clases, que operan en la mayoría de los centros financieros y bursátiles del mundo.

- Igualmente, se ofrecen alternativas cerradas de inversión para capturar oportunidades específicas en un momento del tiempo, que se caracterizan por tener montos mínimos y máximos de aportes y plazos para el ingreso y retiro del plan.
- Los fondos de ahorro previsional voluntario pueden constituir herencia y son inembargables.

Costa Rica: Ahorro Voluntario

- El sistema de capitalización en Costa Rica permite efectuar aportes voluntarios que complementan los ahorros al régimen obligatorio, con el objetivo de anticipar la edad de retiro del sistema o de aumentar el monto de su beneficio.
- Las instituciones autorizadas para administrar estos aportes son las operadoras de pensiones, operadoras de fondos de capitalización laboral, cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones solidarias. Todas deben estar debidamente autorizadas por la SUPEN. Pueden cobrar una comisión en base al rendimiento, con un máximo de 10%.
- Existen planes individuales y colectivos, en colones y en dólares.
- Los saldos de ahorros existentes en los planes voluntarios pueden utilizarse una vez que el trabajador cumple los 57 años de edad, para financiar la adquisición de una renta vitalicia por intermedio del Instituto Nacional de Seguros. Asimismo, pueden destinarse a la adquisición de planes de renta permanente con una Operadora de Pensiones, en los cuales se entrega a los trabajadores el monto acumulado en su cuenta individual, incluyendo el producto de los rendimientos de la inversión, y el saldo a los beneficiarios a la muerte del mismo.
- Los fondos acumulados son inembargables y no son heredables.
- También existe la posibilidad de retiro anticipado después de 66 meses de iniciados los aportes, y una vez que se han enterado 66 aportes.

El Salvador: Ahorro Voluntario

- El sistema de pensiones de capitalización individual de El Salvador permite efectuar aportes voluntarios, tanto al trabajador como a su empleador, que son administrados por las AFP. No existen planes especiales para este tipo de ahorro.
- Los aportes voluntarios de los trabajadores dependientes que se encuentran cotizando obligatoriamente no pagan comisión por administración.
- El único objetivo autorizado para estos aportes es incrementar el monto de la pensión o cumplir con el requisito que se exige para la jubilación anticipada, que es acumular un saldo mínimo definido en la Ley. Por lo tanto, los saldos acumulados no pueden ser retirados bajo ningún otro concepto. Sin embargo, se está discutiendo la posibilidad de autorizar la utilización del APV para fines diferentes al de pensión, otorgándole flexibilidad (Ejemplo: pago de estudios, vivienda o similar).

- Los aportes voluntarios son deducibles del impuesto sobre la renta, hasta un monto máximo equivalente al 10% de los ingresos sobre los cuales se cotiza obligatoriamente.
- El APV es inembargable y puede constituir herencia.

México: Depósitos Voluntarios

- El sistema de capitalización en México permite a los afiliados realizar depósitos voluntarios, con el objetivo de incrementar el monto de la pensión. Estos aportes se registran en una subcuenta de aportaciones voluntarias, con la posibilidad de integrarlos al ahorro obligatorio en el momento del retiro.
- Las entidades autorizadas para administrar los planes son las sociedades de inversión; administradoras de fondos de retiro; bancos; administradoras de fondos de inversión; compañías de seguros; y administradoras de fondos mutuos. Los planes ofrecidos por las entidades distintas a las Afores se constituyen a través de un fideicomiso. El promedio de las comisiones anuales cobradas por el mercado es de 1,7% de los fondos administrados.
- Los aportes pueden ser realizados por el mismo afiliado o por el empleador mediante depósitos convenidos.
- Las aportaciones voluntarias se clasifican en dos tipos:
 - i. Ahorro Voluntario de Corto Plazo: el afiliado puede retirar sus aportes cuando han transcurrido dos meses después del depósito. Es decir, este tipo de ahorro puede ser utilizado por los trabajadores como un instrumento de inversión a corto y mediano plazo.
 - ii. Ahorro Voluntario de Largo Plazo: los aportes voluntarios se conservan en la cuenta individual hasta el momento del retiro del trabajador. Su propósito es complementar los recursos disponibles para el financiamiento de los beneficios al momento de la pensión. Este ahorro tiene beneficios fiscales en caso de cumplir con los requisitos de permanencia que la ley tributaria establece.
- Los aportes son deducibles de impuestos en el año en que se depositan, hasta el 10% de los ingresos acumulados por el contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones puedan exceder del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente. Al mantener el ahorro hasta el momento de la pensión, las aportaciones originales que sean retiradas por el trabajador estarán exentas. Los intereses reales acumulados serán objeto de una retención del 0,85% sobre el monto de capital que dé lugar a los mismos. Si se dispone del ahorro antes de la fecha de pensión, la Afore deberá retener el 20% sobre el monto total del retiro. Si el trabajador no dedujo de impuestos las aportaciones realizadas a esta subcuenta, la Afore retendrá el 0,85% sobre el monto del retiro.

- Los fondos acumulados en las subcuentas voluntarias pueden constituir herencia y son embargables por deudas fiscales (reforma fiscal que entrará en vigencia en 2011), cuando exceden un límite de aproximadamente US \$ 28.500.

Panamá: Planes Complementarios

- El sistema de capitalización en Panamá es obligatorio sólo para los empleados públicos. Para el resto de las personas existen planes de ahorro previsional voluntario, que financian pensiones complementarias a las jubilaciones otorgadas por el régimen público de reparto.
- El ahorro previsional voluntario es manejado por administradoras privadas de fondos de pensiones, que cobran una comisión equivalente al 2,5% anual sobre saldo.
- Los aportes son deducibles del impuesto sobre la renta hasta un monto equivalente al 10% del ingreso anual.
- Los saldos acumulados en los planes no constituyen herencia y son inembargables.

Perú: Ahorro Previsional Voluntario

- El sistema de capitalización en Perú permite a los trabajadores dependientes e independientes realizar aportes voluntarios. Existen dos tipos de planes: con fin previsional y sin fin previsional. Los primeros sólo se pueden retirar en el momento de la pensión, mientras que los segundos se pueden retirar en cualquier momento, pero sólo hasta tres veces en un año.
- Los saldos de ahorro voluntario se invierten en los mismos fondos del ahorro obligatorio. Por lo tanto, son manejados por las administradoras de fondos de pensiones, las cuales cobran comisiones sólo por los ahorros sin fin previsional. Se está analizando la posibilidad de que los afiliados puedan destinar sus aportes voluntarios a una AFP distinta de la que administra sus fondos obligatorios.
- El mercado del ahorro previsional voluntario en Perú se encuentra poco desarrollado, debido a que no ofrece beneficios fiscales a los aportes y, además, no existe un límite máximo de salario para efectos de la cotización obligatoria al sistema de pensiones, lo que deja poco espacio al ahorro voluntario. El único beneficio obtenido por quienes ahorran voluntariamente es que la pensión está libre de impuestos.
- Los aportes con fin previsional son inembargables, mientras que los aportes sin fin previsional son embargables. Ambos tipos de ahorro pueden ser heredables.

República Dominicana: Ahorro Previsional Voluntario

- El sistema de capitalización en República Dominicana permite realizar aportes voluntarios que se integran a la cuenta de capitalización individual del afiliado, con el propósito de obtener una prestación superior o complementaria a la prevista por la Ley. No pueden ser retirados antes de la fecha de pensión.

- El ahorro voluntario es manejado por las administradoras de fondos de pensiones, las cuales no cobran por esta función a los afiliados que tienen con éstas su cuenta de capitalización individual obligatoria.
- Los afiliados mayores de 45 años pueden realizar aportes que están exentos de impuestos hasta un monto equivalente a tres veces el monto de la contribución ordinaria que realiza el trabajador.
- Los aportes voluntarios sólo pueden ser realizados a través de la misma planilla de pago mensual de las contribuciones obligatorias que remite el empleador al sistema (centralizado), ya sea por aportes del propio afiliado y/o por aportes del empleador.
- Cada afiliado tiene una sola cuenta de capitalización individual (CCI) donde recibe el aporte obligatorio por ley y el aporte adicional voluntario.
- Los ahorros voluntarios pueden constituir herencia. Se aplica la normativa del sistema de AFP, en que las condiciones para definir si los fondos constituyen herencia dependen del origen del fallecimiento del afiliado. Los saldos son inembargables.
- Existen, además, algunos planes complementarios con beneficios adicionales a los de la ley, que son gestionados por las administradoras de fondos de pensiones y que están sujetos a regulaciones de inversión similares a las de los fondos de pensiones obligatorios. El recaudo de estos aportes no se hace a través del sistema centralizado que se aplica a las cotizaciones obligatorias, sino que de manera directa desde la empresa a la administradora. Los beneficios que financian estos planes son acordados en base a convenios particulares suscritos entre las empresas y sus trabajadores.

Rumania: Ahorro Previsional Voluntario

- Los trabajadores y empleadores pueden realizar aportes voluntarios para el financiamiento de pensiones complementarias a las otorgadas por el régimen de reparto y el segundo pilar obligatorio.
- Los fondos de pensiones voluntarios son manejados por administradoras que han obtenido la licencia respectiva.
- Los aportes se acumulan en cuentas individuales que pertenecen a cada participante, y son deducibles de la base imponible hasta un límite de 400 euros al año, considerando tanto los aportes del trabajador como del empleador.

Ucrania: Ahorro Previsional Voluntario

- Cualquier persona puede abrir un depósito de pensiones en un banco o participar voluntariamente en los fondos administrados por los bancos (BMF) o en los fondos de pensiones no estatales (NPF), con el propósito de aumentar el monto de la pensión a recibir por edad e invalidez. Adicionalmente, en los fondos bancarios

existe otro tipo de planes, denominados “niños BMF”, en los cuales es posible ahorrar para educación o la compra o arrendamiento de habitación y bienes raíces.

- Los aportes previsionales voluntarios enterados a los fondos manejados por el sistema bancario pueden ser administrados por bancos autorizados. Los aportes voluntarios a los fondos de pensiones no estatales pueden ser manejados por compañías administradoras de inversiones elegidas por los NPF.
- En los planes administrados por los bancos (BMF) la comisión promedio es de 3% de la rentabilidad de los fondos. Sin embargo, si el afiliado quiere retirar su saldo antes de la fecha definida, se cobra un 5% de los fondos administrados. En los planes de los fondos de pensiones no estatales (NPF), la comisión promedio es de 5% de los aportes y 4% de los fondos administrados.
- Las contribuciones tienen beneficios tributarios, y pueden ser pagadas por los empleadores, individuos o sus parientes. Un 15% del ingreso base de cada persona que contribuye a planes de ahorro previsional voluntario está libre de impuestos. Los empleadores que pagan aportes para sus empleados a estos planes no pagan impuestos hasta por un monto equivalente al 10% de los ingresos brutos.
- El ahorro enterado a los fondos bancarios (BMF) puede ser retirado para cualquier propósito y en cualquier momento, pagando una penalización tributaria de 15% y una comisión por activos administrados de 5% de los fondos pertenecientes al afiliado. En cambio, el ahorro en los depósitos de pensiones y en los fondos de pensiones no estatales (NPF) sólo puede ser girado si el afiliado está en una situación crítica de salud, se trasladó a otro país a residir en forma permanente o su saldo es inferior a un valor mínimo, pagando un castigo tributario de 15%.
- Los saldos acumulados en los planes de ahorro previsional voluntario pueden constituir herencia.

Uruguay: Ahorro Previsional Voluntario

- El sistema de capitalización en Uruguay permite efectuar depósitos voluntarios con el fin de incrementar el ahorro acumulado en las cuentas individuales. No existen planes especiales para este tipo de ahorro. Los saldos se acumulan junto a los aportes obligatorios y financian al final de la vida activa mayores rentas vitalicias previsionales. Por lo tanto, las administradoras del ahorro voluntario son las mismas AFAP.
- Las administradoras están autorizadas a cobrar comisiones sobre los aportes voluntarios (está previsto en la ley 16.713). Sin embargo, en la actualidad ninguna de las AFAP cobra este tipo de comisión.
- Los aportes pueden ser realizados en forma directa por el afiliado o a través de depósitos convenidos. Cualquier persona física o jurídica puede convenir con el afiliado la realización de depósitos en la respectiva cuenta de ahorro personal.
- Los depósitos convenidos son deducibles de la renta bruta de las empresas para liquidar el impuesto a las rentas de actividades económicas (I.R.A.E.), siempre que

el importe de los mismos no supere el 20% de las asignaciones computables gravadas con aportes jubilatorios percibidas en el año civil inmediato anterior. Por su parte, los depósitos voluntarios son deducibles del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

- Los saldos acumulados por ahorro previsional voluntario son inembargables.
- La normativa del ahorro previsional voluntario es poco flexible, pues los aportes pasan a integrar el fondo de ahorro previsional del trabajador, que sólo puede ser utilizado para incrementar el monto de la jubilación o, en el caso de fallecimiento y si no hubiese beneficiarios de pensión, es recibido por los herederos como haber sucesorio. En el caso de que el trabajador se incapacite en forma absoluta y permanente para todo trabajo, el ahorro voluntario puede ser retirado por el trabajador o, si éste así lo decide, transferido a una empresa Aseguradora para constituir el capital de una renta vitalicia. Por lo tanto, el ahorro previsional voluntario no tiene liquidez.

En los cuadros siguientes se resume, para cada país, las principales características de los respectivos planes de APV.

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (1 a)

Característica	Bolivia	Brasil	Bulgaria
Entidades administradoras	Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)	Administradoras de Fondos de Pensiones	Empresas de seguro autorizadas
Formas autorizadas de aporte	Personalmente en la institución seleccionada, por Internet y descuento por planilla	Se descuenta por planilla	Personalmente, por Internet y a través del empleador (descuento por planilla).
Comisión por administración del Ahorro Previsional Voluntario	Las administradoras no cobran comisión por administración de fondos, pero existe la comisión de portafolio, la cual es cobrada sobre el valor consolidado de los fondos	No está disponible la información	Se cobra una comisión de administración de fondos de ahorro voluntario.
Cambios de regulación en discusión	No	No	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (1 b)

Característica	Bolivia	Brasil	Bulgaria
Planes ofrecidos	No hay planes específicos. El ahorro previsional voluntario se acumula en la misma cuenta individual que los aportes obligatorios	Se ofrecen los siguientes planes: beneficios definidos, contribución definida y combinación de ambos (contribución variable)	Ser afiliado a un plan de ahorro previsional voluntario da derecho a una pensión para la vejez o invalidez, y a un pago único o en cuotas tanto para el afiliado como para los herederos, que depende de lo acumulado en la cuenta
Inversión mínima	No hay	No hay	No hay
Grado de liquidez de los ahorros	A través de mecanismo de retiros temporales, siempre que se haya realizado un mínimo de 60 aportes	Los aportes pueden ser retirados en cualquier momento. Sin embargo, existen impuestos que varían entre un 10% y un 35% según el plazo.	Las contribuciones voluntarias del individuo pueden ser retiradas durante la vida activa del trabajador, cuando lo estime conveniente. Si el retiro se produce antes de la jubilación, debe pagar impuestos. Sin embargo, las contribuciones del empleador sólo pueden ser retiradas en el momento de la jubilación.
Régimen / Incentivos tributarios de los planes	No Existen	Se puede deducir hasta 12% de los ingresos brutos obtenidos por la persona en un año. Para las empresas auspiciadoras, el límite para la deducción es un 20% de los salarios de los trabajadores y de los dirigentes de las empresas vinculadas al plan.	El 10% del ingreso de cada individuo que contribuye al seguro previsional es libre de impuestos. Los gastos mensuales del Seguro Previsional Suplementario Voluntario del empleador son libres de impuestos, hasta un monto de US \$ 26 mensuales. La pensión es libre de tributo
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿constituyen herencia?	Sí	Sí	Sí
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿son embargables?	No	No hay información	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (2a)

Característica	Chile	Colombia	Costa Rica
Entidades administradoras	AFP; bancos; compañías de seguros de vida; administradoras de fondos mutuos, de inversión y para la vivienda; intermediarios de valores.	Administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros de vida, sociedades fiduciarias	Las instituciones autorizadas son operadoras de pensiones, operadoras de fondos de capitalización laboral, cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones solidarias. Todas deben estar debidamente autorizadas por la SUPEN.
Formas autorizadas de aporte	Personalmente en la institución seleccionada, por Internet, descuento por planilla. Los imponentes del antiguo sistema pueden efectuar sus depósitos a través del Instituto de Normalización Previsional (INP) y éste los transfiere a la institución seleccionada.	Personalmente en la institución seleccionada, por Internet, descuento por planilla y débito automático según convenio con instituciones bancarias	Personalmente en la institución seleccionada, por Internet, descuento por planilla, descuento cuenta de ahorro y cargo a tarjetas de crédito
Comisión por administración del Ahorro Previsional Voluntario	Las AFP cobran por la administración de los depósitos convenidos y cotizaciones voluntarias una comisión que corresponde a un porcentaje anual de los fondos acumulados, cuyo promedio alcanza a 0,58%. Las comisiones de las administradoras de fondos mutuos son variables y dependen del tipo de inversión. Las compañías de seguros tienen diferentes bases de cobros. Las otras instituciones fijan sus comisiones según los planes ofrecidos.	Se reconoce diariamente a la administradora una comisión ordinaria del 2,7% efectivo anual nominal vencido.	La comisión se cobra en base al rendimiento, con un máximo de 10%
Cambios de regulación en discusión	No	No	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (2 b)

Característica	Chile	Colombia	Costa Rica
Planes ofrecidos	<p>En las AFP no existen planes específicos de APV. Los aportes se destinan a los mismos fondos donde se pueden invertir las cotizaciones obligatorias. Los planes que ofrecen los bancos son las cuentas de ahorro a plazo con giro diferido y las cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional. Los planes ofrecidos por las administradoras de fondos mutuos consideran la inversión de los recursos ahorrados en uno o en un conjunto de fondos mutuos. Cada fondo tiene un reglamento interno, el cual define las políticas de inversión y las remuneraciones y comisiones cobradas por la administradora, entre otros temas. Las compañías de seguros de vida ofrecen planes en donde se mezcla el componente de acumulación (con los mismos toques legales que para otras instituciones) y el componente de protección. Una diferencia importante respecto a otros planes, es que la indemnización que pagan las compañías está libre de tributación para los beneficiarios. También existen planes colectivos (APVC), que son contratos de ahorro suscritos entre un empleador, por sí y en representación de sus trabajadores, y una Institución Autorizada.</p>	<p>Las administradoras ofrecen planes diferentes con distintos tipos de inversión, bajo el cumplimiento y lineamiento de lo permitido por la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Individual de Acumulación Voluntario en Colones • Plan Individual de Acumulación Voluntario en Dólares • Plan Colectivo de Acumulación Voluntario en Colones • Plan Colectivo de Acumulación Voluntario en Dólares
Inversión mínima	<p>En general no existe un monto mínimo, aunque ello depende de la institución administradora y el tipo de plan.</p>	<p>Sin Información</p>	<p>Cuota mensual debe superar los 5.000 colones ó los 20 dólares</p>

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (2 c)

Característica	Chile	Colombia	Costa Rica
Grado de liquidez de los ahorros	Las cotizaciones voluntarias y depósitos de APV se pueden retirar en cualquier momento. Los afiliados que efectúen retiros deben pagar los impuestos que correspondan. Si el retiro se realiza antes de pensionarse y de cumplir 65 años los hombres y 60 años las mujeres, o no se destina a financiar las pensiones o a anticiparlas, según sea el caso, tiene penalizaciones. Los depósitos convenidos (DC) sólo pueden ser retirados al momento de pensionarse.	Sí	Es posible retirar el ahorro después de 66 meses de iniciados los aportes y una vez que se han enterado 66 aportes
Régimen / Incentivos tributarios de los planes	Dos alternativas: a) Bonificación de 15% sobre ahorro en un año calendario (no rebaja impuesto); o b) rebaja del aporte de la renta imponible (hasta USD 27.175 en un año)	Los aportes tienen beneficios tributarios si no son retirados antes de cinco años o si se utilizan para la adquisición y remodelación de viviendas	Sin información
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿constituyen herencia?	Sí, pero primero se destinan al pago de pensiones de sobrevivencia o de indemnizaciones en el caso de las compañías de seguros de vida.	Sí	No
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿son embargables?	No	No	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (3a)

Característica	El Salvador	México	Panamá
Entidades administradoras	Administradoras de fondos de pensiones.	Administradoras de fondos de retiro; sociedades de inversión en general; bancos; administradoras de fondos de inversión; compañías de seguros; y administradoras de fondos mutuos.	Administradoras de fondos de pensiones
Formas autorizadas de aporte	Personalmente en la institución seleccionada o a través de planilla electrónica.	Personalmente o a través de Internet, descuentos por planilla, en instituciones seleccionadas e instituciones que tengan convenios con las entidades encargadas de la administración del ahorro voluntario.	Personalmente en la institución seleccionada, a través de Internet, descuento por planilla, cuentas bancarias.
Comisión por Administración de Ahorro Previsional Voluntario	No se cobra por el ahorro voluntario a los trabajadores dependientes.	El promedio de las comisiones cobradas por las entidades es de 1,7% anual sobre los fondos administrados	2,5% por año sobre el fondo
Cambios de regulación en discusión	Explorando la posibilidad de que el APV pueda tener fines diferentes al de pensión, otorgándole flexibilidad. (Ejemplo: pago estudios, vivienda o similar)	No	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (3 b)

Característica	El Salvador	México	Panamá
Planes ofrecidos	No existen planes especiales.	No hay información de los planes ofrecidos por las AFORES. Los planes ofrecidos por los bancos, las administradoras de fondos de inversión y las administradoras de fondos mutuos, se constituyen a través de un fideicomiso.	Los planes ofrecidos por las administradoras de fondos de pensiones son de jubilación privada.
Inversión mínima	No existe monto mínimo.	No existe monto mínimo ni máximo.	USD 20 mensuales.
Grado de liquidez de los planes	Los aportes no pueden ser retirados bajo ningún concepto, excepto para el pago de pensión.	En el ahorro voluntario de corto plazo se puede retirar los aportes cuando han transcurrido dos meses desde el depósito (ahorro voluntario sin beneficio fiscal). En el caso del ahorro voluntario de largo plazo, la liquidez es sólo al momento del retiro (con beneficios tributarios).	No disponible la información
Régimen / Incentivos Tributarios de los Planes	Los aportes son deducibles del impuesto sobre la renta, hasta un monto equivalente al 10% del ingreso anual sujeto a cotización obligatoria.	Aportes son deducibles de impuestos en el año en que se depositan, hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones puedan exceder del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente. Al mantener el ahorro hasta la fecha de pensión, las aportaciones que retire el trabajador estarán exentas. Los intereses reales acumulados serán objeto de una retención del 0,85% sobre el monto de capital que dé lugar a los mismos. Si se dispone del ahorro antes de la fecha de pensión, las Afores deberán retener el 20% sobre el monto total del retiro. Si el trabajador no dedujo las aportaciones realizadas de impuestos, la Afore retendrá el 0,85% sobre el monto del retiro.	Son deducibles de impuesto sobre la renta, hasta un monto equivalente al 10% del ingreso anual.

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (3 c)

Característica	El Salvador	México	Panamá
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿constituyen herencia?	Sí	Sí	No
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿son embargables?	No	Sí (reforma fiscal que entrará en vigor en 2011); se puede embargar por deudas fiscales el excedente de los recursos sobre un límite de aproximadamente 28,5 miles de USD dólares.	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver Anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (4a)

Característica	Perú	República Dominicana	Rumania
Entidades administradoras	Administradoras de Fondos de Pensiones	Administradoras de Fondos de Pensiones	Administradoras que han obtenido licencia
Formas autorizadas de aporte	Personalmente en la institución seleccionada y por Internet	Puede aportar tanto el empleador como el trabajador en la institución seleccionada, por Internet o descuento por planilla	Los empleadores pagan las contribuciones directamente a la administradora seleccionada
Comisión promedio por administración de ahorro previsional voluntario	No se cobra para el ahorro con fin previsional, si para el ahorro sin fin previsional	No se cobra si el afiliado está en la AFP con su cuenta de capitalización individual.	Máximo 5% de la contribución al mes; Máximo 2,4% de los activos netos al año
Cambios de regulación en discusión	Los Afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), podrán destinar sus aportes voluntarios a una AFP distinta de la que mantiene sus fondos obligatorios.	No	Desde 2011 los aportes a los planes de ahorro voluntario estarán exentos de los cálculos de la contribución a la seguridad social

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (4 b)

Característica	Perú	República Dominicana	Rumania
Planes ofrecidos	Existen planes de ahorro voluntario en las AFP con y sin fin previsional, que se invierten en los mismos fondos del ahorro obligatorio.	El aporte se acumula en la cuenta de capitalización individual (AFP). Además, planes complementarios acordados entre las empresas y sus trabajadores y administrados por las AFP.	Los aportes se acumulan en cuentas individuales que pertenecen a cada participante
Inversión mínima	No hay	No hay	No hay, los trabajadores pueden contribuir hasta un 15% de su renta mensual imponible
Grado de liquidez de los planes	El aporte voluntario con fin previsional sólo puede ser retirado como pensión; el ahorro sin fin previsional se puede retirar, pero existe un máximo de tres giros por año	Sólo al momento de la pensión	No, sólo al momento de la pensión
Régimen / Incentivos tributarios de los Planes	No hay	Los afiliados mayores de 45 años pueden realizar aportes extraordinarios por su propia cuenta, los cuales estarán exentos de impuestos hasta un monto equivalente a tres veces la contribución ordinaria que realiza el trabajador.	Los aportes son deducibles de la base imponible hasta un límite de EUR 400 al año, considerando tanto los aportes del trabajador como los del empleador
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿constituyen herencia?	Sí	Sí. Aplica normativa AFP, cuyas condiciones para que los fondos constituyan herencia depende del origen del fallecimiento del afiliado.	Sí
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿son embargables?	Con fin previsional no y sin fin previsional sí.	No	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (5a)

	Ucrania	Uruguay
Entidades administradoras	Bancos y administradoras de fondos de pensiones no estatales	Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP)
Formas autorizadas de aporte	Personalmente en la sucursal elegida; descuento por planilla y débito automático acordado con entidades financieras e instituciones que tienen convenios	Aporte Voluntario: lo realiza en forma personal el afiliado, cualquiera sea su nivel de ingresos. Depósitos convenidos: el empleador o cualquier persona física o jurídica que convenga con el afiliado en realizar el depósito en su cuenta de ahorro individual.
Comisión promedio por administración de ahorro previsional voluntario	Fondos manejados por los bancos (BMF): 3% de la rentabilidad de los fondos (si el afiliado quiere retirar su saldo antes de la fecha definida, 5% de los fondos administrados) Fondos no estatales (NPF): 5% de los aportes y 4% de los fondos administrados	El cobro de comisiones sobre los aportes voluntarios está previsto en la ley 16.713. En la actualidad, ninguna de las administradoras de fondos cobra comisión de administración sobre estos depósitos.
Cambios de regulación en discusión	No	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver anexo).

CARACTERÍSTICAS DEL AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PAÍSES FIAP (5 b)

Característica	Ucrania	Uruguay
Planes ofrecidos	El ahorro previsional voluntario da derecho a pensiones por edad e invalidez	No existen planes especiales para el ahorro previsional voluntario; los aportes se acumulan junto con las cotizaciones obligatorias
Inversión mínima	No existe	No hay
Grado de liquidez de los ahorros	En los fondos bancarios: los aportes pueden ser retirados en cualquier momento. Sin embargo, pagan una penalización tributaria de 15% y una comisión por activos administrados de 5% de los fondos del afiliado. En los depósitos de pensiones y fondos de pensiones no estatales: sólo se permiten los giros cuando el afiliado está en estado crítico de salud, se trasladó a residir permanentemente en otro país o su saldo es inferior a un valor mínimo; paga un castigo tributario de 15%	No se pueden retirar salvo que el trabajador fallezca o se incapacite en forma absoluta y permanente para todo trabajo.
Régimen / Incentivos tributarios de los planes	15% del ingreso de cada persona que contribuye a planes de ahorro previsional voluntario está libre de impuesto. Los empleadores que pagan aportes para sus empleados a planes de este tipo están libres de impuesto hasta un 10% de los ingresos brutos	Los depósitos convenidos son deducibles de la renta bruta para liquidar el impuesto a las rentas de actividades económicas (I.R.-A.E.), siempre que el importe de los mismos no supere el 20% de las asignaciones computables gravadas con aportes jubilatorios percibidas en el año civil inmediato anterior. Por su parte los depósitos voluntarios son deducibles del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿constituyen herencia?	Sí	Sí
Los fondos de ahorro previsional voluntario, ¿son embargables?	Sin información	No

Fuente: Asociaciones locales países FIAP y otras fuentes de información (ver anexo).

III. Información estadística sobre la evolución del APV

Cuadro N° 1
Número de Cuentas con Ahorro Previsional Voluntario

Países / Año	Dic. 2001	Dic. 2002	Dic. 2003	Dic. 2004	Dic. 2005	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008	Dic. 2009
Bolivia	n.d.	n.d.	841.657	893.858	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Bulgaria	451.846	484.791	516.148	535.415	549.851	565.782	592.805	604.316	603.105
Chile (1)	n.d.	257.847	265.645	335.997	344.933	389.175	430.764	469.422	517.921
Colombia	109.154	143.603	213.662	231.863	283.886	323.768	340.905	351.874	367.825
Costa Rica (2)	176.092	190.922	n.d.	163.621	167.431	168.011	167.915	168.360	167.972
México	97.344	114.844	132.359	147.376	163.087	167.898	185.363	192.646	n.d.
Panamá	7.929	11.002	13.963	17.413	21.507	24.734	28.986	36.151	41.771
Perú	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
República Dominicana	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rumania	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	50.887	150.745	187.172
Uruguay	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

(1) Corresponde a las cuentas que administran las AFP. Considerando el número de cuentas que administran el resto de las instituciones autorizadas, a Diciembre 2009, el número totaliza 746.616 cuentas.

(2) Desde el año 2005 la estadística incluye a los afiliados del régimen voluntario de pensiones complementarias en colones y dólares.

n.d. = No Disponible

n.a. = No Aplica

Fuente: Diferentes fuentes de información (Ver Anexo).

Cuadro N° 2
Volumen de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario Administrados
(Miles de US\$ de cada fecha)

Países / Año	Dic. 2001	Dic. 2002	Dic. 2003	Dic. 2004	Dic. 2005	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008	Dic. 2009
Bolivia	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Bulgaria	60.995	103.726	163.164	226.659	252.106	333.469	509.774	347.245	387.184
Chile (1)	n.d.	495.127	787.311	1.054.369	1.471.986	1.990.057	2.647.688	1.840.749	3.072.985
Colombia	813.775	880.536	1.128.405	1.525.119	2.549.262	2.726.507	3.038.093	2.868.862	3.957.880
Costa Rica	450.348	633.202	723.726	318.639	365.701	441.125	450.730	320.152	305.806
México	154.727	185.598	196.526	179.638	185.144	215.342	244.625	181.422	199.299
Panamá	n.d.	25.465	34.632	57.519	69.455	82.558	113.400	135.800	161.299
Perú	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	128.119	356.060	138.670	191.250
República Dominicana	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rumania	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	5.851	29.787	69.494
Uruguay	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

(1) Corresponde al ahorro que administran las AFP. Considerando el ahorro que administran el resto de las instituciones autorizadas, a diciembre 2009, el monto administrado se eleva a M US \$ 4.725.945.

n.d. = No Disponible.

Fuente: Diferentes fuentes de información (Ver Anexo).

Anexo: Fuentes de la Información

Chile

http://www.afp-ag.cl/mayor_competencia.html

<http://www.afp-ag.cl/ahorro.html>

Perú

http://www.afphorizonte.com.pe/paginas/ppb_AportesConFinPrevisional.aspx

<http://blog.pucp.edu.pe/item/2183>

http://www.afphorizonte.com.pe/paginas/ppb_AportesObligatorio.aspx

Colombia

<http://www.asofondos.org.co/VBeContent/newsdetail.asp?id=77&idcompany=3#Cuando>

http://www.empleo.com/Clientes/cons_prof.asp?not_tem_id=16&xnot_tem_nombre=Descubra&xnot_id=1420

<http://www.ing.com.co/wps/wcm/connect/4a6e8f004fc97772b930b91c1832ce7e/Reglamento+ING+FPV.pdf?MOD=AJPERES>

Panamá

<http://www.progreso-afp.com/>

<http://www.siacap.gob.pa/centrodeestadisticas.php>

<http://www.siacap.gob.pa/archivos/DICIEMBRE2008HECHOSRELEVANTES.pdf>

<http://www.siacap.gob.pa/archivos/MAYO2009HECHOSRELEVANTES.pdf>

Costa Rica

http://www.nacion.com/In_ee/2008/enero/31/economia1404832.html

<http://portal.ins-cr.com/Personas/Pensiones/MarcoRegPensiones/Reglamento.htm>

<http://portal.ins-cr.com/Personas/Pensiones/descproduct.htm>

<http://www.supen.fi.cr/aplicaciones/IAfiliados.nsf/Productos?OpenPage>

República Dominicana

<http://www.scotiarecer.com.do/abnmNET/templates/noticias.aspx?articleid=40&zoneid=3&menuid>

Bolivia

http://www.prevision.com.bo/pdf/guia_afiliados.pdf

http://www.afp-futuro.com/paginas/inf_aporte.php?id=3

Uruguay

http://www.rafap.com.uy/mvdcms/noticia_41_1.html

www.rafap.com.uy <http://www.afinidadafap.com.uy/sistema/aportes-voluntarios/>

Polonia

http://www.knf.gov.pl/en/law/Capital_Market/index.html

http://www.stat.gov.pl/gus/fulltext_search_ENG_HTML.htm

México

http://www.economia.com.mx/la_cuenta_individual_y_sus_subcuentas.htm

http://www.ing.com.mx/afore/aportaciones_voluntarias/que_son.html

Bulgaria

http://www.assoc.pension.bg/en/display.php?page=member_as

Antillas Holandesas

<http://www.vidanova.net/downloads/Document-Double-Sided-Printing.pdf>

El Salvador

https://www.confia.com.sv/Empleador/emp_calendario.htm

https://www.confia.com.sv/Afiliaciones/afil_tuscotizaciones.html

Páginas Web Asociación de Fondos Mutuos

www.fondosargentina.org.ar : Sitio web fondos mutuos Argentina.

www.ifsa.com.au : Sitio web fondos mutuos Australia.

www.voelig.at : Sitio web fondos mutuos Austria.

www.beama.be : Sitio web fondos mutuos Belgium.

www.abav.com.bo : Sitio web fondos mutuos Bolivia.

www.anbid.com.br : Sitio web fondos mutuos Brasil.

www.ific.ca : Sitio web fondos mutuos Canada.

www.sac.net.cn/en/homepage/index_en.jsp : Sitio web fondos mutuos China.

<http://www.asofiduciaria.org.co> : Sitio web fondos mutuos Colombia.

www.fondoscostarica.com : Sitio web fondos mutuos Costa Rica.

www.afamcr.cz : Sitio web fondos mutuos Czech Republic.

www.ifr.dk : Sitio web fondos mutuos Dinamarca.

www.aaffe.org : Sitio web fondos mutuos Ecuador.

www.ici.org : Sitio web fondos mutuos EE.UU.

www.inverco.es : Sitio web fondos mutuos España.

www.efama.org : Sitio web fondos mutuos Europa.

www.sijoitusrahastot.navigo.fi : Sitio web fondos mutuos Finland.

www.afg.asso.fr : Sitio web fondos mutuos Francia.

www.bvi.de : Sitio web fondos mutuos Alemania.

www.agii.gr : Sitio web fondos mutuos Grecia.

www.dutchfundassociation.com : Sitio web fondos mutuos Holanda

www.hkifa.org.hk : Sitio web fondos mutuos Hong Kong.

www.bamosz.hu : Sitio web fondos mutuos Hungary.

www.amfiindia.com : Sitio web fondos mutuos India.

www.irishfunds.ie : Sitio web fondos mutuos Irlanda

www.assogestioni.it : Sitio web fondos mutuos Italia

www.toushin.or.jp : Sitio web fondos mutuos Japón.

www.amak.or.kr/Eng/Main.aspx : Sitio web fondos mutuos Korea

www.alfi.lu : Sitio web fondos mutuos Luxemburgo.

www.fmutm.com.my : Sitio web fondos mutuos Malasia.

www.amib.com.mx : Sitio web fondos mutuos México